



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA TOLEDO ULLOA GABRIELA BEATRIZ, ASISTENTE SOCIAL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N°

6268

CHILLÁN VIEJO,

28 OCT 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3104 del 30.09.2014, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2015.

Decreto Alcaldicio (S) N° 382 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento de doña CONTRERAS SANDOVAL MARIA ELENA, en calidad de titular, a contar del 01 de marzo del 2011.

La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 157/14, adoptado en sesión extraordinaria N° 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17/12/2014.

Licencia Médica presentada por doña CONTRERAS SANDOVAL MARIA ELENA, Asistente Social del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, a contar del 23 de Octubre del 2015.

Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, N° 1588/20.03.2013, N° 6014/26.12.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO de doña TOLEDO ULLOA GABRIELA BEATRIZ, Cédula Nacional de Identidad N° 13.377.633-8, para que se desempeñe como Asistente Social en el CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, en la categoría B, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 29 de Octubre del 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2015, y/o reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de TOLEDO ULLOA GABRIELA BEATRIZ, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/csn DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER (2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



ULISES AEDO VALDÉS ALCALDE (S)